

# MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 27 de julio de 1968 por la que se conceden a la Empresa «Cooperativa de Olivareros», de Ribera del Fresno (Badajoz), los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre.*

Ilmo. Sr. : Vista la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 26 de junio de 1968 por la que se declara a la bodega a instalar por la «Cooperativa de Olivareros» de Ribera del Fresno (Badajoz), comprendida en Zona de Preferente Localización Industrial Agraria, incluyéndola en el grupo B de la Orden de 5 de marzo de 1965.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo sexto de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Con arreglo a las disposiciones reglamentarias de cada tributo, a las específicas del régimen que deriva de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y al procedimiento señalado por la Orden de este Ministerio de 27 de marzo de 1965, se otorga a la Empresa «Cooperativa de Olivareros», de Ribera del Fresno (Badajoz), por la industria indicada y por un plazo de cinco años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden el beneficio fiscal de reducción del 50 por 100 del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en los términos establecidos en el número 2 del artículo 147 de la Ley 41/1964, de 11 de junio.

Segundo.—El incumplimiento de las obligaciones que asume la Entidad beneficiaria dará lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno de la Ley 152/1963, a la privación de los beneficios concedidos y, por consiguiente, al abono de los impuestos bonificados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de julio de 1968.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

*ORDEN de 27 de julio de 1968 por la que se autoriza el cambio de titularidad de la Empresa «Carmen Moutas Menéndez» a favor de «Belandres, Sociedad Anónima».*

Ilmo. Sr.: Vista la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 20 de abril de 1968 por la que, a petición formulada por doña María del Carmen Moutas Menéndez, vecina de Oviedo, titular del expediente de acción concertada número 2.289, se transfieren los beneficios concedidos en acta de 10 de junio de 1967 a favor de la Sociedad agropecuaria, a constituir, «Belandres, S. A.» para instalar en Oviedo la industria correspondiente a unidades de producción de ganado vacuno de carne, ampliando los beneficios por tratarse de una Sociedad anónima, al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Y teniendo en cuenta que por Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 27 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de agosto siguiente) se concedieron los beneficios de carácter fiscal a la industria de doña María del Carmen Moutas Menéndez, previamente clasificada como explotación concertada para la producción de ganado vacuno de carne en Oviedo,

Este Ministerio, de conformidad con las disposiciones vigentes, aceptando la propuesta del Ministerio de Agricultura, ha dispuesto el cambio de titularidad de la industria de que se trata, por la que se transfieren los beneficios que establece la base IV de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 18 de noviembre de 1964 sobre acción concertada para la producción de ganado vacuno de carne, referidos en la Orden de 27 de julio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de agosto siguiente), a la que se le amplían los beneficios recogidos en el apartado e), «Reducción de hasta el 95 por 100 del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en cuanto a los actos de constitución o de ampliación de capital de la Empresa beneficiaria», a la Empresa «Belandres, S. A.», a constituir, domiciliada en Oviedo, calle de Toreno, número 4, que se entenderán otorgados, a todos los efectos, en su lugar y con la misma finalidad, y la que asumirá igualmente las obligaciones establecidas en la vigente legislación sobre la materia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de julio de 1968.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

*RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en el sorteo celebrado en Madrid el día 16 de agosto de 1968.*

80 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en ... ..	019
80 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en ... ..	095
80 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en ... ..	251
80 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en ... ..	257
80 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en ... ..	313
80 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en ... ..	314
80 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en ... ..	317
80 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en ... ..	348
80 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en ... ..	369
80 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en ... ..	381
80 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en ... ..	387
80 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en ... ..	387
80 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en ... ..	415
80 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en ... ..	425
80 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en ... ..	458
80 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en ... ..	481
80 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en ... ..	537
80 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en ... ..	663
80 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en ... ..	704
80 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en ... ..	723
80 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en ... ..	730
80 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en ... ..	736
80 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en ... ..	795
80 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en ... ..	809
80 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en ... ..	830
80 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en ... ..	833
80 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en ... ..	922
80 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en ... ..	940
80 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en ... ..	960
80 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en ... ..	962
80 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en ... ..	982
8 premios de 50.000 pesetas cada uno para los números terminados en ... ..	4916
8 premios de 50.000 pesetas cada uno para los números terminados en ... ..	8856
1 premio de 150.000 pesetas para el número ... ..	00763
1 premio de 150.000 pesetas para el número ... ..	52758
1 premio de 150.000 pesetas para el número ... ..	71766
1 premio de 150.000 pesetas para el número ... ..	73255
1 premio de 500.000 pesetas (tercer premio) para el número ... ..	13079

Vendido en Toledo, Alicante, Callosa del Segura, Ceuta, Vélez-Málaga, Sevilla y Madrid.

2 aproximaciones de 15.250 pesetas para los números 13078 y 13080.

99 de 5.000 pesetas cada una para los números 13001 al 13100, ambos inclusive (excepto el número 13079 del tercer premio).

1 premio de 1.500.000 pesetas (segundo premio) para el número ... ..	09936
Vendido en Barcelona, Palma de Mallorca, Cádiz, Granada, Ronda, Gijón, Madrid y Reserva.	
2 aproximaciones de 30.000 pesetas para los números 09935 y 09937.	
99 de 5.000 pesetas cada una para los números 09901 al 10000, ambos inclusive (excepto el número 09936 del segundo premio).	
1 premio de 2.500.000 pesetas (primer premio) para el número ... ..	24048
Vendido en Barcelona y Cartagena.	
2 aproximaciones de 65.000 pesetas para los números 24047 y 24049.	
99 de 5.000 pesetas cada una para los números 24001 al 24100, ambos inclusive (excepto el número 24048 del primer premio).	
799 de 5.000 pesetas para todos los números terminados como el primer premio en ... ..	48
7.999 reintegros de 500 pesetas para todos los números terminados como el primer premio en ... ..	8

Esta lista comprende 11.604 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. La lista desarrollada, con el formato habitual, se expondrá en los sitios de costumbre.

Madrid, 16 de agosto de 1968.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

**RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 26 de agosto de 1968.**

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 26 de agosto, a las doce diez horas de la mañana, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 125, de esta capital, y constará de nueve series de 60.000 billetes cada una, al precio de 500 pesetas el billete, divididos en décimos de 50 pesetas; distribuyéndose 21.000.000 de pesetas en 8.724 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 2.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	2.000.000
1 de 1.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	1.000.000
1 de 500.000 (una extracción de 5 cifras) ...	500.000
2 de 150.000 (dos extracciones de 5 cifras) ...	300.000
18 de 30.000 (tres extracciones de 4 cifras) ...	540.000
1.800 de 5.000 (treinta extracciones de 3 cifras)	9.000.000
2 aproximaciones de 50.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero ... ..	100.000
2 aproximaciones de 25.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo ... ..	50.000
2 aproximaciones de 15.250 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero ... ..	30.500
99 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del que obtenga el premio primero ... ..	495.000
99 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del que obtenga el premio segundo ... ..	495.000
99 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del que obtenga el premio tercero ... ..	495.000
599 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero ... ..	2.995.000
5.999 reintegros de 500 pesetas cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero ... ..	2.999.500
<b>8.724</b>	<b>21.000.000</b>

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, que de izquierda a derecha representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada uno de estos bombos contendrá diez bolas, numeradas del 0 al 9, salvo el de las decenas de millar, que sólo contendrá seis bolas, numeradas del 0 al 5.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 5.000 pesetas se utilizarán tres bombos y cuatro para los de 30.000. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios de 150.000 pesetas inclusive en adelante se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los cinco bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 60.000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los premios primero, segundo y tercero se derivarán las aproximaciones y las centenas, como asimismo del premio primero las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres primeros premios se entenderá que si saliese premiado el número 1 en cualquiera de ellos su anterior es el 60.000, y si éste fuese el agraciado el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena de 5.000 pesetas se entenderá que si el premio primero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en la misma forma los de los premios segundo y tercero.

Tendrán derecho a premio de 5.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos aquellos billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se deriven, agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios de 500 pesetas cada uno, entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial, a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrá al público la lista de las extracciones realizadas, único documento por el que se efectuará el pago de premios. No obstante, y con el formato habitual, se imprimirá también la lista general de premios que desarrollará el resultado de las extracciones que constan en la lista oficial.

Los premios y reintegros se pagarán en cualquier Administración de Loterías cuando el jugador presente al cobro los billetes en localidad distinta de aquella en que esté establecida la Administración expendedorora, o en la misma Administración expendedorora del billete cuando el jugador los presente al cobro en la misma localidad en que radique dicha Administración.

Madrid, 16 de agosto de 1968.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

**RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia de la Diputación Provincial de Madrid.**

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid han resultado agraciadas las siguientes:

María Angeles Chamorro Vaquero, María Paloma Salcedo Jiménez, María Paloma Bau Gaspar, María Jesús Prado Fernández y Josefa Verga Urugurp, todas del Colegio de Nuestra Señora de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 16 de agosto de 1968.—El Segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza.